



**PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 003-2025-HOMIL
EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL
19-05-2025**

Cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, MÉDICOS RESIDENTES E INTERNOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Oferente: UT HOSMIL SIRG

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL:

ASOCIADO	NIT	PROCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.	901.371.354-1	40
RODOLFO GÓMEZ ZUALUAGA	70693422	60

EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

INTEGRANTE: RODOLFO GÓMEZ ZUALUAGA

REQUISITO - EXPERIENCIA	VALIDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPEDICIÓN DEL RUP - RODOLFO GÓMEZ ZUALUAGA	05 DE MAYO DE 2025	CUMPLE
RENOVACION DEL RUP	23 DE ABRIL DE 2025	NO CUMPLE - RECHAZADO LA ÚLTIMA RENOVACIÓN SE EFECTUÓ EL 23 DE ABRIL DEL PRESENTE. SEÑALA EL RUP: "LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDARÁ EN



		<p><i>FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007)".</i></p> <p>POR LO CUAL EL RUP NO SE ENCONTRABA EN FIRME AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PROCESO.</p>
VALOR ACREDITADO EN EXPRESADO EN SMLMV	NO ACREDITA	LOS CONTARTOS RELACIONADOS EN EL ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FUERON SUSCRITOS POR EL INTEGRANTE MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.
CÓDIGO UNSPSC QUE ACREDITA	NO ACREDITA	NO CUMPLE
OBJETO QUE ACREDITA	NO ACREDITA	NO CUMPLE
CONSECUTIVO EN EL RUP	NO ACREDITA	NO CUMPLE
EMPRESA QUE ACREDITA EXPERIENCIA	NO ACREDITA	NO CUMPLE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

INTEGRANTE: MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.

PRIMER CONTRATO VALIDADO

REQUISITO – EXPERIENCIA	VALIDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPEDICIÓN DEL RUP - MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.	01 DE MAYO DE 2025	CUMPLE
RENOVACION DEL RUP	07 DE ABRIL DE 2025	CUMPLE
VALOR ACREDITADO EN EXPRESADO EN SMLMV	3.131,17	CUMPLE
CÓDIGO UNSPSC QUE ACREDITA	90101500 90101600 90101700	CUMPLE
OBJETO QUE ACREDITA	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA	CUMPLE



	ESPECIALIZADA PARA LOS CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.	
CONSECUTIVO EN EL RUP	32	CUMPLE
EMPRESA QUE ACREDITA EXPERIENCIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	CUMPLE

SEGUNDO CONTRATO VALIDADO

REQUISITO – EXPERIENCIA	VALIDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPEDICIÓN DEL RUP - MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S.	01 DE MAYO DE 2025	CUMPLE
RENOVACION DEL RUP	07 DE ABRIL DE 2025	CUMPLE
VALOR ACREDITADO EN EXPRESADO EN SMLMV	1.754,31	CUMPLE
CÓDIGO UNSPSC QUE ACREDITA	90101500 90101600 90101700	CUMPLE
OBJETO QUE ACREDITA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS, MÉDICOS INTENROS, MÉDICOS RESIDENTES, MADRES LACTANTES (IAMI) Y CASOS ESPECIALES ENVIADOS POR TRABAJO SOCIAL (POBLACIÓN VULNERABLE) DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	CUMPLE
CONSECUTIVO EN EL RUP	35	CUMPLE
EMPRESA QUE ACREDITA EXPERIENCIA	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	CUMPLE

5.1.3.2.2. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.



RESULTADO: NO CUMPLE: Al ser una Unión Temporal se logra evidenciar que solo aportan certificaciones de experiencia por parte del integrante MEDITERRANEA DE CATERING S.A.S. – No hay certificación que acredite la experiencia del integrante RODOLFO GÓMEZ ZUALUAGA.

2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.

5.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en la ficha técnica. Se verificará lo siguiente:

5.2.1. OFRECIMIENTO TECNICO

REQUISITO TÉCNICO	CUMPLE / NO CUMPLE NO CUMPLE - RECHAZADO
Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretenden contratar, garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones establecidos en el anexo técnico mínimo requeridas por el Hospital Militar, establecidas en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la entrega del bien y/o prestación del servicio y sus anexos. En ese sentido, el proponente o su representante legal, si se trata de una persona jurídica u oferente plural, deberá diligenciar la pregunta formulada en la plataforma del SECOP II a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas para entrega del bien y/o prestación del servicio y sus anexos, y la Entidad procederá a su verificación.	El proponente UT HOSMIL SIRG diligenció en la plataforma SECOP II el cuestionario 1.5 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sin embargo se requirió que aportara el FORMATO No. 4 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, suscrito por el representante legal. Documento el cual no fue allegado dentro del término de traslado del informe de evaluación.

PONDERACIÓN TÉCNICA: OFRECE. No se otorgar puntaje. Oferta rechazada.

CONCLUSIÓN: El Comité Técnico Evaluador informa que la oferta presentada por el oferente **UT HOSMIL SIRG., NO CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, lo cual lo **inhabilitó** para continuar en el presente proceso de selección.



Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente no subsanó ni aclaró los requisitos exigidos en el informe preliminar de evaluación, por lo cual su oferta es **RECHAZADA TÉCNICAMENTE**, por cuanto la oferta se encontró inmersa en una de las causales de rechazo establecidas en el Anexo al pliego de condiciones definitivo, numeral **2.14. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, el cual señala en el literal **e** así:

"(...)

e) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas o, solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.

Comité Técnico Evaluador.

Documento original avalado y firmado

SMSM Bibiana Salamanca García
Área de seguridad y salud en el Trabajo

SMSM Stefany Casallas Cortés
Servicio de Nutrición

SMSM Karen Vergara Castellón
Servicio de Enfermería

SMSM Martha Consuelo Romero Torres
Servicio de Enfermería

SP. Ospino de la Cruz Robert
Área de Hotelería